



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Doce abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2021-00260-00

I. En atención a las solicitudes elevadas por las apoderadas judiciales, principal y suplente, el suscrito Juez, como director del proceso Art. 42 y 43 C.G. del P., REQUIERE a las profesionales del derecho, a fin de que informen de manera clara y concreta el interés que les asiste, en nombre de sus poderdantes, para intervenir dentro de la corriente causa, señalando los fundamentos de hecho y derecho en que se apoyan.

II. Ahora bien, vencido como se encuentra el término de publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es viable designar Curador(a) Ad-Litem a los herederos indeterminados de ANA TERESA MONSALVE ÁLVAREZ, C.C. 21.371.133, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho, conforme al numeral 7° del Art. 47 del C. G. del P., cargo que recaerá en la Dra. CELINA MARIA AGUDELO GALEANO, quien se localiza en la CARRERA 48 # 100C SUR -250C, teléfono 2786912-3116424853 y 32523325, Auxiliar de la Justicia que deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Como gastos de curaduría que debe cancelar la parte interesada, se señala la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$500.000).

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc286d1b82289db8da731538ff17ade7c1217c0fcb7e531a996237e7b067d21**

Documento generado en 12/04/2023 03:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>